



Municipalidad Distrital de Characato

001251

Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2023-MDCH

Arequipa, 28 de noviembre del 2023



VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de noviembre del 2023; Expediente N° 00004910: El Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MDCH de fecha 13 de octubre del 2023; El Informe N° 00255-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos; el Proveído N° 00571-2023-AL-MDCH del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 201 Rectificación de errores en su acápite 201.1 establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y en el acápite 201.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MDCH de fecha 13 de octubre del 2023, se aprobó la celebración de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva entre la Municipalidad Distrital de Characato y el Ministerio del Ambiente, cuyo objeto es modificar el literal e) de la cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes, el que quedara redactado de la siguiente manera:

e) La MUNICIPALIDAD, previo Acuerdo de Concejo Municipal deberá realizar anualmente la programación presupuestal en el PP0036, con la finalidad de garantizar la previsión de los recursos en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para atender los gastos de la operación y mantenimiento de sus respectivos proyectos, según la estructura de costos de servicio de Limpieza Pública. Para tal efecto, comunicara al MINAM sobre la implementación de dicha previsión presupuestal junto con los documentos sustentatorios pertinentes.

Que, mediante Informe N° 000255-2023-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos, comunicar que mediante Informe Técnico N° 016-2023-GSP-MDCH, se ha solicitado la suscripción y firma de adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Distrital de Characato para la ejecución del Proyecto de Inversión de competencia municipal exclusiva referido al servicio de limpieza pública, cuyo nombre se ha consignado por error de redacción de la siguiente manera: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nuevo Alto de la Alianza y distrito de Tacna", con CUI N° 2524728, cuando el NOMBRE CORRECTO ES: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarapata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752, que es parte del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa Coronel Portillo y Tacna"; asimismo, se tomó como referencia el Informe Técnico N° 0018-2023-GSP-MDCH, debiendo considerar el Informe Técnico N° 0016-2023-GSP-MDCH; en tal sentido, solicita la modificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 065-2023-MDCH.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de noviembre del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.





001252

Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 083-2023-MDCH



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Séptimo Considerando del Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MDCH de fecha 13 de octubre del 2023, en el extremo de la numeración del Informe Técnico emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y en el nombre del proyecto consignado por error en el Informe Técnico N° 0016-2023-GSP-MDCH, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

Que, mediante Informe Técnico N° 0018-2023-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos... en tal sentido precisa que el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, ciudad Nuevo Alto de la Alianza y distrito de Tacna" con CUI 2514728, será financiada parcialmente con recursos de endeudamiento externo a través del Contrato de Préstamo N° 30528.

Debe decir:

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2023-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos... en tal sentido precisa que el Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Arequipa, Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara y Yura de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" con CUI N° 2521752, será financiada parcialmente con recursos de endeudamiento externo a través del Contrato de Préstamo N° 30528.



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente el contenido del Acuerdo de Concejo N° 065-2023-MDCH de fecha 13 de octubre del 2023, dejando a salvo la rectificación de error material dispuesta en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio del Ambiente para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abca. Vidira Viqueiro Agraciano de Moscoso
Gerente General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde